



ACTA Nº 11/23

SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO

FECHA 11/12/2023

Código seguro de verificación (CSV):

259A 1BA1 9230 5FB5 5AB5



259A1BA192305FB55AB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 13-12-2023



SECRETARÍA GENERAL

ACTA NÚMERO 11/23 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL LUNES DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

En la Ciudad de Almedinilla, siendo las ocho horas del lunes, día once de diciembre de dos mil veintitrés, y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, **presidida por el Sr. Alcalde D. Jaime Castillo Pareja**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Socialista

D^a. María José Córdoba Gutiérrez
D^a. Alicia Malagón Arenas
D. Francisco Pulido Muñoz
D^a. Estefanía Sánchez Gutiérrez
D^a. Francisco Vicente Jurado

Grupo Municipal Popular

D. Manuel Cobo Ruíz
D^a Rosa María Torres Córdoba
D^a. Gema Sánchez Hinojosa

No asisten a la sesión, excusando su asistencia por motivos laborales, D. Pedro Manuel Nieto Sánchez y D^a Natalia Zardain Díaz.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor Accidental, de este Ayuntamiento D. Antonio José Bermúdez Ibáñez, que da fe del acto.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum exigido por el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual se mantiene durante toda la sesión, el Sr. presidente declara abierta la misma, pasándose, acto seguido, al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Abierto el acto el Sr. Alcalde y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, manifiesta que el primer punto a tratar es el pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión. Está, da cuenta que la urgencia ha venido motivada por la necesidad de aprobar la participación de nuestro municipio, en el proyecto denominado OCIMER "Optimización del Ciclo Integral del Agua en Municipios Cordobeses del Entorno Rural mediante Digitalización y Tecnologías Inteligentes", el cual va a ser presentado en la Segunda Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva de Proyectos de Mejora de la Eficiencia del Ciclo Urbano del Agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación, y Resiliencia (PERTE del Ciclo del Agua), finalizando el plazo de envío de la documentación necesaria para su tramitación, al Departamento de Programas Europeos de la Diputación de Córdoba, hoy mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

259A 1BA1 9230 5FB5 5AB5



259A1BA192305FB55AB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 13-12-2023



A la vista de lo cual la Corporación con el voto favorable de todos los asistentes, acuerda apreciar la urgencia de la sesión y continuar con su celebración.

SEGUNDO. APROBACIÓN PROYECTO OCIMER "OPTIMIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN MUNICIPIOS CORDOBESES DEL ENTORNO RURAL MEDIANTE DIGITALIZACIÓN Y TECNOLOGÍAS INTELIGENTES".

Comienza el Sr. Alcalde explicando y dando a conocer a los/as Sres/as Concejales, el Proyecto denominado OCIMER "Optimización del Ciclo Integral del Agua en Municipios Cordobeses del Entorno Rural mediante Digitalización y Tecnologías Inteligente", el cual está previsto presentar a la Segunda Convocatoria de Subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de Proyectos de Mejora de la Eficiencia del Ciclo Urbano del Agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua), recogido en la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre y en la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, en agrupación de municipios (10 municipios).

Entiende el Sr. Alcalde que la adhesión del Ayuntamiento al presente proyecto, puede resultar muy interesante, ya que las actuaciones que se llevarán a cabo con su ejecución (en caso de resultar beneficiarios de la subvención solicitada), facilitarán un mayor control en el Sistema de abastecimiento municipal de agua potable, con la reducción del consumo de agua que ello conlleva.

Por todo ello, visto el expediente al completo y conocido en detalle el proyecto por los/as Sres/as concejales asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, que representan en todo caso la mayoría absoluta, ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la participación y aceptación expresa del Ayuntamiento de Almedinilla, en el Proyecto denominado OCIMER "Optimización del Ciclo Integral del Agua en Municipios Cordobeses del Entorno Rural mediante Digitalización y Tecnologías Inteligente", dentro de la Segunda Convocatoria de Subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de Proyectos de Mejora de la Eficiencia del Ciclo Urbano del Agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua), recogido en la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre y en la Orden TED/919/2023, de 21 de julio.

Objetivo del Proyecto: La modernización del ciclo del agua para, con ello, producir una mejor de la eficiencia del ciclo urbano del agua, reduciendo pérdidas en los sistemas de distribución de agua y mejorando las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales.

SEGUNDO. Aprobar las actuaciones y presupuesto indicados en el punto anterior, cuyo presupuesto, para el caso del Ayuntamiento de Almedinilla, asciende a 328.219,19 € (sin aportación municipal).

TERCERO. Aprobar el Acuerdo de Agrupación de Municipios Cordobeses, del Entorno Rural, para la presentación del proyecto en calidad de "Agrupación de municipios", los cuales han suscrito un acuerdo interno en la forma y con los requisitos y contenido





SECRETARÍA GENERAL

establecidos en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, constituida por los siguientes Ayuntamientos: Ayuntamiento de Carcabuey (representante), Posadas, Rute, Fuente Tójar, Castro del Río, Fernán Núñez, Hornachuelos, Montalbán de Córdoba, Cabra y Almedinilla.

CUARTO. Autorizar a D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, Alcalde de Ayuntamiento de Carcabuey con DNI 48918658G, representante legal del Ayuntamiento de Carcabuey, con CIF P1401500B, domiciliado en la Plaza, 1 14810 Carcabuey (Córdoba) a:

1) Presentar la solicitud de la ayuda a la segunda convocatoria de en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobada por la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, en representación de la Agrupación de Municipios Cordobeses del Entorno Rural, que deberá diferenciar los compromisos de ejecución de cada miembro de la agrupación, el importe de la subvención que se aplicará a cada uno de ellos, así como las actuaciones y el presupuesto correspondiente a cada uno.

2) Actuar como interlocutor único entre la agrupación y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (entidad concedente).

3) Recabar de cada miembro toda la información exigible o requerida por el órgano concedente, y en particular la relativa a la justificación de la subvención.

4) Recibir el pago de la subvención y distribuirlo entre los miembros de la agrupación, de acuerdo con su grado de participación.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las ocho horas y quince minutos del día al principio indicado, de lo que yo, el Secretario accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran.

Código seguro de verificación (CSV):

259A 1BA1 9230 5FB5 5AB5



259A1BA192305FB55AB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 13-12-2023